

# Información Fiscal

Enero 2017

## Normas estatales

**Boletín Oficial del Estado: sábado 3 de diciembre de 2016, Núm. 292**

### Medidas urgentes

**Real Decreto-ley 3/2016**, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

- **MODIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE SOCIEDADES**
  - Para periodos iniciados a partir del 1 de enero de 2016
    - *Limitación de Bases Imponibles negativas para empresas cuya cifra de negocio sea superior a 20 millones de euros.*
    - *Límite del 50% de la cuota íntegra para la aplicación de deducciones por doble imposición generadas o pendientes de compensar.*
    - *Reversión de las pérdidas por deterioro de valor de participaciones que fueron deducibles en periodos impositivos previos a 2013.*
  - Para periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero de 2017.
    - *No deducibilidad de las pérdidas realizadas en la transmisión de participaciones en entidades siempre que se trate de participaciones con derecho a la exención.*
- **Se incrementan los tipos del impuesto sobre el alcohol y del tabaco.**
- **MODIFICACIÓN DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA**
  - *Se elimina la excepción que había para poder conceder aplazamiento sobre retenciones.*
  - *No podrá ser objeto de aplazamiento las autoliquidaciones por IVA, salvo que se justifique que las cuotas repercutidas no han sido cobradas.*
  - *Tampoco podrán aplazarse los Pagos Fraccionados del Impuesto de Sociedades*

**Real Decreto-ley 4/2016**, de 2 de diciembre, de medidas urgentes en materia financiera.

**Boletín Oficial del Estado: martes 6 de diciembre de 2016, Núm. 294**

### **Procedimientos tributarios**

**Real Decreto 596/2016**, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso del uso de medios electrónicos en la gestión del Impuesto sobre el Valor Añadido, por el que se modifican el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, y el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- **Se aprueba el nuevo Sistema de Información inmediata de IVA (SII)**
  - *Este nuevo sistema será obligatorio para:*
    - *Grandes empresas de IVA (aquella cuya cifra de negocio sea superior a 6.010.121,04 €).*
    - *Grupos de IVA*
    - *Sociedades inscritas en el REDEME (registro de devolución mensual).*
  - *El contenido de este nuevo sistema consiste en la llevanza de los libros registros de IVA de forma electrónica en los propios servidores de la AEAT mediante la remisión de los datos de las facturas emitidas y recibidas en el plazo de 4 días desde su emisión para las emitidas y cuatro días desde su registro contable para las recibidas.*
  - *Las empresas acogidas a este nuevo sistema no presentarán modelo 340 ni 347 y previsiblemente tampoco 390. Además el plazo para presentar la autoliquidación de IVA se aplaza al día 30 del mes posterior al de liquidación.*
- **Se desarrolla normativamente el proyecto DIVA para el reembolso del IVA a viajeros**
- **Se modifica el Reglamento de facturación** para establecer como plazo máximo de remisión de las facturas a un destinatario que sea empresario o profesional, el día 16 del mes siguiente a aquel en que se produzca el devengo del impuesto.

**Boletín Oficial del Estado: sábado 17 de diciembre de 2016, Núm. 304**

## **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte**

**Orden HFP/1895/2016**, de 14 de diciembre, por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

### **Plan General de Contabilidad**

**Real Decreto 602/2016**, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre.

- *Se simplifican las obligaciones contables de las pequeñas empresas, concretándose en la eliminación del estado de cambios en el patrimonio neto y una reducción de información en la memoria, en concreto la eliminación de requerimientos de información que no sean puramente contables, a excepción de la información requerida por normas tributarias.*

*Se amplían los límites de los importes para acogerse en el PGC de Pymes de acorde con los límites para acogerse al balance abreviado.*

*Podrán aplicar este Plan General de Contabilidad de Pymes todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:*

- a. Que el total de las partidas del activo no supere los cuatro millones euros.*
- b. Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los ocho millones de euros.*
- c. Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.*

*De esta forma se igualarán los límites tanto para las empresas que puedan acogerse al PGC Pymes, como para las que puedan realizar el balance y la memoria de forma abreviada.*

- *El fondo de comercio se amortizará durante su vida útil. Salvo una mejor estimación, se presume la vida útil del Fondo de Comercio en 10 años, con amortizaciones lineales.*

### **Padrón municipal**

Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016.

*Provincia de Burgos. ....360.995 Habitantes*

*Burgos capital..... 176.608 Habitantes*

*Castilla y León . ....2.447.519 Habitantes*

<b>Boletín Oficial del Estado: miércoles 21 de diciembre de 2016, Núm. 307</b>
--

### **Impuesto sobre Sociedades**

**Orden HFP/1922/2016**, de 19 de diciembre, por la que se aprueba el **modelo 217** de autoliquidación del impuesto sobre sociedades: gravamen especial sobre dividendos o participaciones en beneficios distribuidos por sociedades anónimas cotizadas de inversión en el mercado inmobiliario.

### **Información tributaria**

**Orden HFP/1923/2016**, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden EHA/3514/2009, de 29 de diciembre, por la que se aprueba el **modelo 181** de declaración informativa de préstamos y créditos, y operaciones financieras relacionadas con bienes inmuebles, la Orden EHA/3021/2007, de 11 de octubre, por la que se aprueba el **modelo 182** de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas, la Orden HAP/2250/2015, de 23 de octubre, por la que se aprueba el modelo 184 de declaración informativa anual a presentar por las entidades en régimen de atribución de rentas, la Orden HAP/1608/2014, de 4 de septiembre, por la que se aprueba el **modelo 187**, de declaración informativa de acciones o participaciones representativas del capital o del patrimonio de las instituciones de inversión colectiva y del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta

de no Residentes, en relación con las rentas o ganancias patrimoniales obtenidas como consecuencia de las transmisiones o reembolsos de esas acciones o participaciones, y la Orden EHA/3895/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba **el modelo 198**, de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios.

**Boletín Oficial del Estado: sábado 24 de diciembre de 2016, Núm. 310**

**Medidas urgentes**

Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

**Sector eléctrico**

Real Decreto-ley 7/2016, de 23 de diciembre, por el que se regula el mecanismo de financiación del coste del bono social y otras medidas de protección al consumidor vulnerable de energía eléctrica.

**Boletín Oficial del Estado: jueves 29 de diciembre de 2016, Núm. 314**

**Interés de demora**

Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publica el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre natural del año 2017.

*En consecuencia, a efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en la redacción dada por el artículo 33.Tres de la Ley 11/2013, el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el primer semestre natural de 2017 es **el 8,00 por 100**.*

**Boletín Oficial del Estado: viernes 30 de diciembre de 2016, Núm. 315**

**Impuesto sobre Sociedades**

Orden HFP/1978/2016, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el **modelo 231** de Declaración de información país por país.

**Días inhábiles**

Resolución de 27 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establece, a efectos de cómputos de plazos, el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2017.

**Boletín Oficial del Estado: viernes 30 de diciembre de 2016, Núm. 315**

Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Dirección General del Catastro, por la que se determinan municipios y período de aplicación del procedimiento de regularización catastral.

*El procedimiento de regularización catastral será de aplicación, desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el 30 de noviembre de 2017, en los siguientes municipios del ámbito territorial de las Gerencias Regionales y Territoriales del Catastro.*

**Gerencia Territorial de Burgos**

*Miranda de Ebro, Santa Gadea del Cid, Villazopeque.*

jurisprudencial, trata de poner fin a las discordancias interpretativas existentes entre sentencias de las diversas Audiencias Provinciales.

## Calendario General del Contribuyente 2017. Enero

### Hasta el 2 de enero

#### RENTA

- Renuncia o revocación estimación directa simplificada y estimación objetiva para 2017 y sucesivos: 036/037.

#### IVA

- Renuncia o revocación regímenes simplificado y agricultura, ganadería y pesca para 2017 y sucesivos: 036/037
- Opción o revocación por la determinación de la base imponible mediante el margen de beneficio global en el régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección para 2017 y sucesivos: 036
- Opción tributación en destino de las ventas a distancia a otros países de la Unión Europea para 2016 y 2017: 036
- Renuncia régimen de deducción común para sectores diferenciados para 2017: sin modelo
- Comunicación de alta en el régimen especial del grupo de entidades: 039
- Opción o renuncia por la modalidad avanzada del régimen especial del grupo de entidades: 039
- Comunicación anual relativa al régimen especial del grupo de entidades: 039
- Opción por el régimen especial del criterio de caja para 2017: 036/037
- Renuncia al régimen especial del criterio de caja para 2017, 2018 y 2019: 036/037

### Hasta el 20 de enero

#### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Diciembre 2016. Grandes empresas: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 230
- Cuarto trimestre 2016: 111, 115, 117, 123, 124, 126, 128, 136

#### IVA

- Comunicación de incorporaciones en el mes de diciembre, régimen especial del grupo de entidades: 039
- Cuarto trimestre 2016: Servicios vía electrónica: 368

### **IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGUROS**

- Diciembre 2016: 430
- Resumen anual 2016: 480

### **IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN**

- Octubre 2016. Grandes empresas: 553, 554, 555, 556, 557, 558
- Octubre 2016. Grandes empresas: 561, 562, 563
- Diciembre 2016: 548, 566, 581
- Diciembre 2016: 570, 580
- Cuarto trimestre 2016: 521, 522, 547
- Cuarto trimestre 2016. Actividades V1, V2, V7, F1, F2: 553
- Cuarto trimestre 2016: 582
- Cuarto trimestre 2016. Solicitudes de devolución: 506, 507, 508, 524, 572

Declaración de operaciones por los destinatarios registrados, representantes fiscales y receptores autorizados: 510

### **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD**

- Diciembre 2016. Grandes empresas: 560
- Cuarto trimestre 2016. Excepto grandes empresas: 560

### **IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES**

- Año 2016. Autoliquidación anual por la producción de residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrica: 584
- Año 2016. Autoliquidación anual: 585
- Tercer cuatrimestre 2016. Autoliquidación: 587

### **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBÓN**

- Cuarto trimestre 2016: 595
- Año 2016. Declaración anual de operaciones: 596

## Hasta el 20 de enero

### RENTA

#### Pagos fraccionados Renta

- Cuarto trimestre 2016.
  - Estimación directa: 130
  - Estimación objetiva: 131

### IVA

- Diciembre 2016. Autoliquidación: 303
- Diciembre 2016. Grupo de entidades, modelo individual: 322
- Diciembre 2016. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro del IVA e IGIC y otras operaciones: 340
- Diciembre 2016. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Diciembre 2016. Grupo de entidades, modelo agregado: 353
- Diciembre 2016 (o año 2016). Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Cuarto trimestre 2016. Autoliquidación: 303
- Cuarto trimestre 2016. Declaración-liquidación no periódica: 309
- Cuarto trimestre (o año 2016). Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias: 349
- Cuarto trimestre 2016. Operaciones asimiladas a las importaciones: 380
- Resumen anual 2016: 390
- Solicitud de devolución recargo de equivalencia y sujetos pasivos ocasionales: 308
- Reintegro de compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca: 341
- Opción o revocación de la aplicación prorrateada especial para 2017 y siguientes, si se inicio la actividad en el último trimestre de 2016: 036/037
- Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo en el año precedente: sin modelo

## Hasta el 31 de enero

### RENTA Y SOCIEDADES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta, ganancias derivadas de acciones y participaciones de las instituciones de inversión colectiva, rentas de arrendamiento de inmuebles urbanos, capital mobiliario, personas autorizadas y saldos en cuentas.

- Resumen anual 2016: 180, 188, 190, 193, 193-S, 194, 196, 270

**IVA**

- Solicitud de aplicación del porcentaje provisional de deducción distinto del fijado como definitivo en el año precedente: sin modelo

**DECLARACIÓN INFORMATIVA DE CERTIFICACIONES INDIVIDUALES EMITIDAS A LOS SOCIOS O PARTÍCIPES DE ENTIDADES DE NUEVA O RECIENTE CREACIÓN**

- Resumen anual 2016: 165

**DECLARACIÓN INFORMATIVA DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES**

- Declaración anual 2016: 181

**DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS**

- Declaración anual 2016: 182

**DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA**

- Declaración anual 2016: 187

**OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS**

- Declaración anual de operaciones con Letras del Tesoro 2016: 192
- Declaración anual 2016: 198

**Nota:** El presente calendario fiscal ha sido elaborado sobre la base de la información disponible a la fecha en la página oficial de la AEAT.

*Información Fiscal elaborada por la Asesoría Afide*